

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 6 de Septiembre de 1952

Núm. 202

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 128

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Marzo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 26 de Agosto de 1952.

3277

El Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 129

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Pedrosa del Rey, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Mayo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 28 de Agosto de 1952.

3276

El Gobernador Civil.

CIRCULAR NÚM. 130

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Castrocalbón, cuya existencia fué declarada oficial-

mente con fecha 12 de Mayo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 28 de Agosto de 1952.

3275

El Gobernador Civil.

Gobierno Militar de León

Las Fuerzas Militares de la 7.^a Región Militar van a celebrar Maniobras en el denominado «Campo de Tiro de El Ferral del Bernesga» pero que afecta a los términos de Río seco de Tapia, Espinosa de la Ribera, Villarroquel, Azadón, Cimanos del Tejar, Ferral del Bernesga, Villabalter, Azadinos, Sariegos, Pobladura del Bernesga, Lorenzana, Campo de Santibáñez, Santibáñez, Cuadros, Valsemana, Venta de Campo Sagrado, Venta de la Cruz y Tapia de la Ribera; dichas maniobras se realizarán con tiros de combate en el cuadro comprendido por el Norte.(N), desde la Venta de la Cruz término de La Mata Camino de la Venta de la Cruz llamado de la Loma, hacia el Campo de Santibáñez; por el Saliente, hacia el monte de Lorenzana, término Los Llanos, término de Valdepego, término de la Sebata; por el Mediodía, camino de Cimanos del Tejar a Montejos; por el Poniente, camino de Espinosa de la Ribera y la Venta de la Cruz Arroyo de Valdaguas. Se ordena que durante los días 11, 12 y 13 se abstenga el personal de circular por dicho polígono y entre él y la carretera de León a Caboalles desde el Km. 15 al 18 y de dicho Km. por el camino de Río seco de Tapia a León y desde dichos caminos hacia el Mediodía.

León, 3 de Septiembre de 1952.—
El General Gobenardor Militar, Eu-
sebio Valle. 3345

Delegación de Industria de León

Servicio de Pesas y Medidas

La comprobación de pesas y medidas e instrumentos de pesar correspondientes al año 1952, se efectuará en los Ayuntamientos siguientes en los días y horas que a continuación se expresan:

La Bañeza, 4, 5 y 6 de Septiembre a las 10.

Castrocontrigo, 8 id. a las 14.

Truchas, 9 id. a las 10.

Encinedo en Truchas, 9 id. a las 10.

Castrillo de Cabrera en Truchas, 9 id. a las 10.

Castrillo de la Valduerna, 10 idem a las 10.

Destriana, 10 id. a las 10.

Riego de la Vega, 11 id. a las 10.

Santa María de la Isla, 11 id. a las 12.

Palacios de la Valduerna, 11 idem a las 16.

Villamontán, 12 id. a las 10.

Quintana y Congosto, 12 idem a las 15.

Castrocalbón, 13 id. a las 10.

San Esteban de Nogales, 13 idem a las 12.

Santa Elena de Jamuz, 15 idem a las 10.

Quintana del Marco, 15 id. a las 11

Alija de los Melones, 15 idem a las 14.

San Adrián del Valle, 16 idem a las 10.

Pozuelo del Páramo, 16 id. a las 10

La Antigua, 16 id. a las 14.

Laguna de Negrillos, 16 id. a las 16

Pobladura de Pelayo García, 16 id. a las 18.

Roperuelos del Páramo, 17 idem a las 10.

Zotes del Páramo, 17 id. a las 12.

Laguna Dalga, 17 id. a las 16.

Valdefuentes, 17 id. a las 17.

Villazala, 18 id. a las 10.

Regueras de Arriba, 18 id. a las 15.

Cebrones del Río, 18 id. a las 17,

Santa María del Páramo, 19 idem a las 10.

Urdiales del Páramo, 19 idem a las 10.

Bustillo del Páramo, 19 id. a las 12.

San Cristóbal de la Polantera, 20 id. a las 10.

Soto de la Vega, 22 id. a las 10.

San Pedro Bercianos, 24 id. a las 10

Bercianos del Páramo, 24 idem a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 29 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Anonio Martín Santos. 3340

Documento Nacional de Identidad

IV SECCION REGIONAL

Por haber sido sustraído a su titular, Modesto Espeso Rodríguez, queda anulado el original del Documento Nacional de Identidad, número 9.458.458.

León, 2 de Septiembre de 1952.—El Jefe Regional, Asterio Martín. 3322

Administración municipal

Ayuntamiento de Calzada del Coto

El Ayuntamiento Pleno que me honro presidir, en sesión extraordinaria del día de la fecha, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

«Bienes.—Seguidamente se procedió al examen del expediente instruido para llevar a cabo la desafectación al uso de servicio público y subsiguiente enajenación del edificio destinado a Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y a la vista de lo que del mismo resulta y del acuerdo que en principio adoptó esta Corporación en sesión de tres del actual, después de breve deliberación, se acordó por unanimidad:

Primero. Declarar, dado el estado ruinoso en que se halla y su imposible utilización, debida a las circunstancias referidas, desafectada al servicio público a que estaba destinada, la casa o inmueble urbano destinado a Casa Consistorial, sito en esta localidad, en la Plaza Mayor, cuyas demás características constan en el expediente de referencia.

Segundo. Que previos los trámites legales, se proceda a la enajenación o venta del inmueble urbano anteriormente expresado, a cuyo fin se acuerda expresamente la misma, aprobándose el informe pericial que consta expediente, y en que se declara ruinoso la edificación y se la valora en ocho mil pesetas.

Tercero. Que se proceda a la redacción del pliego de condiciones para la subasta de enajenación del inmueble urbano en cuestión; y

Cuarto. Que se abra información pública relativa a los dos particulares siguientes: a) Desafectación al servicio público a que estaba destinado el inmueble en cuestión. b) Que igualmente se abra información sobre el acuerdo de enajenación pro-

yectada, y adoptado en el presente. Y, por último, que, cumplidos los citados trámites, se eleve el expediente para su resolución por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en cuanto a los particulares expresados en el presente acuerdo, y que se declare que la finca urbana pasa a la condición de bienes de propios, al ser desafectada por la declaración expresa anteriormente indicada, de su condición de bienes de servicio público.»

Y en cumplimiento de lo acordado, a los fines de información pública que el mismo determina, en su doble aspecto de desafectación al servicio público del inmueble en cuestión, como de enajenación del mismo, lo hago saber por espacio de quince días, para que los que lo consideren procedente, puedan, durante dicho plazo, formular reclamaciones, que deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde tienen a su disposición el respectivo expediente.

Calzada del Coto, a 29 de Agosto de 1952.—Esteban San Martín.

3311 Núm. 865.—128,70 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Capital, encargado del número dos por permiso del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Triadú Costa, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta Capital, contra D. Carlos Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, Cabo Primero de Aviación y de esta vecindad, sobre pago de 5.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por proveído de esta fecha acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado.

1. Dos aparadores o armarios chineros, compuestos de dos puertas y en el centro una con cristal y un cajón, y el otro de dos puertas. Tasados en trescientas cincuenta pesetas.

2. Seis sillas de madera, tapizadas en color rojo. Tasadas en doscientas cuarenta pesetas.

3. Una mesa de comedor, haciendo juego con los muebles anteriormente reseñados. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

4. Un aparato de radio marca «Aeasa», de cinco lámparas. Tasado en dos mil pesetas.

Total importe de los bienes objeto de subasta dos mil setecientas cuarenta pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Nuevo Palacio de Justicia, planta baja izquierda, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento a lo menos del tipo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Francisco Martínez.

3332 Núm. 864.—99,00 ptas.

Juzgado de Paz de Vegas del Condado

Don Francisco Arias Labanda, Secretario del Juzgado de Paz de Vegas del Condado.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado a instancia de doña Celina Pérez Barrientos contra D. Gerardo Maraña García, vecina de León y el segundo en ignorado paradero, por sustracción de ropas y herramientas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Vegas del Condado a 29 de Agosto de 1952.—Vistos por el Sr. D. Laureano Ferreras Fernández, Juez de Paz, propietario de esta villa, el presente juicio de faltas, siendo parte el Ministerio fiscal; y denunciante doña Celina Pérez Barrientos, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, y denunciado D. Gerardo Maraña García, también mayor de edad, casado, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado D. Gerardo Maraña García en ignorado paradero, el arresto menor de cinco días y en las costas y gastos del juicio, haciendo entrega a los denunciados de las herramientas y ropas que han sido identificadas, a excepción del colchón que se le reserva el derecho de ventilarlo en acción civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Laureano Ferreras.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación del denunciado Gerardo Maraña García, expido el presente en Vegas del Condado a 29 de Agosto de 1952.—Francisco Arias. 3297 Rubricado.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1952 —